

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**



**OTORGADA POR LA SEÑORA MARÍA GABRIELA
SOMMERFELD ROSERO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA
EJECUTIVA**

CUANTÍA: USD \$ 6'000.000,00

DI 4 COPIAS

TC.

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY MARTES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE .AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA EJECUTIVA Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DENOMINADA AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, CONFORME SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE

POR MÍ, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA EL "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, COMPARECE LA SEÑORA MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA EJECUTIVA Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DENOMINADA AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO INSCRITO Y VIGENTE QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE ESTA ESCRITURA; Y, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CITADA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) LA COMPAÑÍA AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR MARCO VELÁ VASCO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL

CANTÓN QUITO EL NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. **B)** LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, LA COMPAÑIA REALIZÓ ALGUNOS ACTOS SOCIETARIOS, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: **B. UNO.** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, CAMBIÓ SU DOMICILIO PRINCIPAL, TRASLADÁNDOLO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR; Y, CONSECUENTEMENTE, REFORMÓ EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU ESTATUTO SOCIAL. **B. DOS.** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, LA COMPAÑIA AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL FIJÁNDOLO EN LA SUMA DE DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, CONSECUENTEMENTE, REFORMÓ EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL. **C)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, RESOLVIÓ, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, A FIN DE FIJARLO EN LA SUMA DE OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN LOS TÉRMINOS Y FORMA QUE CONSTAN EN EL ACTA DE LA CITADA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS; Y, ADEMÁS,

REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE TRATA SOBRE EL CAPITAL SOCIAL. TODO LO REFERIDO ANTERIORMENTE, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA CUAL SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **D)** EN ATENCIÓN A LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, RESUELTA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO EL TELÉGRAFO, EDICIÓN DEL DÍA VIERNES DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL RESPECTIVO "AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL".

**E)** MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXTENDIDA CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUIEN HA EJERCITADO SU DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL CITADO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LUEGO DE TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGAL RESPECTIVO, ESTO ES, LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL REFERIDO "AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL". **TERCERA.- DECLARACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA SEÑORA MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO; Y, CONFORME A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR DICHA JUNTA, DECLARA LO SIGUIENTE: **UNO)** SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LA SUMA DE

SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 6'000.000,00). **DOS**) EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA FIJADO EN LA SUMA DE OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 8'000.000,00), DIVIDIDO EN DOSCIENTOS MILLONES (200'000.000) DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, A CADA UNA DE LAS CUALES CORRESPONDE UN VALOR NOMINAL CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LAS MISMAS QUE ESTARÁN NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO A LA DOSCIENTOS MILLONES INCLUSIVE. TRES) EL MONTO EN EL CUAL SE ELEVA EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA SUSCRITO ÍNTEGRAMENTE Y PAGADO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: **A)** TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3'000.000,00) MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, UTILIZANDO PARA ELLO LA TOTALIDAD DE LA CUENTA APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES QUE EXISTE EN LA COMPAÑÍA, SUSCRIPCIÓN Y PAGO QUE CORRESPONDEN AL ACCIONISTA ECONOMISTA ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA, QUE ES QUIEN EJERCITÓ SU DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DENTRO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE TREINTA DÍAS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DEL RESPECTIVO AVISO; Y, ADEMÁS, QUIEN, CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SUSCRIBIÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR DICHA JUNTA, LA TOTALIDAD DEL RESPECTIVO REMANENTE NO SUSCRITO DENTRO DEL PLAZO LEGAL ANTES CITADO. B) TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3'000.000,00) MEDIANTE APORTES EN NUMERARIO, QUE SE LOS PAGA DE LA SIGUIENTE FORMA: **B. UNO.** EL MONTO TOTAL DEL

APORTE EN NUMERARIO ANTES REFERIDO, HA SIDO SUSCRITO ÚNICAMENTE POR EL ACCIONISTA ECONOMISTA ENRIQUE PATRICIO SOMMEFERLD LALAMA, QUE ES QUIEN EJERCITÓ SU DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DENTRO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE TREINTA DÍAS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DEL RESPECTIVO AVISO; Y, ADEMÁS, QUIEN, CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SUSCRIBIÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR DICHA JUNTA, LA TOTALIDAD DEL RESPECTIVO REMANENTE NO SUSCRITO DENTRO DEL PLAZO LEGAL ANTES CITADO. **B. DOS.** CONFORME A LO RESUELTO POR LA CITADA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EL ACCIONISTA SUScriptor ANTES CITADO, HA PAGADO AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 750.000,00), ESTO ES, EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO DEL MONTO QUE SE APORTA EN NUMERARIO. **B. TRES.** EL SALDO RESTANTE, ESTO ES, LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2'250.000,00) SERÁ CANCELADA POR PARTE DEL ÚNICO ACCIONISTA SUScriptor, CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. TODO LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL RESUELTAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO,  CONSIDERANDO LAS SUSCRIPCIONES REALIZADAS DENTRO DE





OCHO Y EN ATENCIÓN A TODO LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL MONTO EN EL CUAL SE ELEVA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA SUSCRITO EN SU TOTALIDAD; Y, HA SIDO PAGADO EN LA SUMA DE TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA FORMA Y MONTOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; Y, CONFORME CONSTA DEL SIGUIENTE CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL, EL MISMO QUE REFLEJA LA NUEVA CONFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA Y QUE HA SIDO ELABORADO POR LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA COMPAÑÍA, EN VIRTUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL EFECTO, CONCEDIDA POR LA REFERIDA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL**

| ACCIO-<br>NISTAS             | CAPITAL<br>ACTUAL<br>PAGADO | AUMENTO<br>CAPITAL<br>COMP. CRED.<br>APORTES<br>FUT. CAPIT. | AUMENTO<br>CAPITAL<br>NUMERARIO | AUMENTO<br>CAPITAL<br>POR PAGAR<br>NUMERARIO |
|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------|
| E. PATRICIO<br>SOMMERFELD L. | \$ 1'969.500,00             | \$ 3'000.000,00                                             | \$ 750.000,00                   | \$ 2'250.000,00                              |
| CARLOS M.<br>SERRANO L.      | \$ 30.500,00                | -----                                                       | -----                           | -----                                        |
| TOTALES                      | \$ 2'000.000,00             | \$ 3'000.000,00                                             | \$ 750.000,00                   | \$ 2'250.000,00                              |

ACCIO-  
NISTAS

NUEVO  
CAPITAL

ACCIONES

8

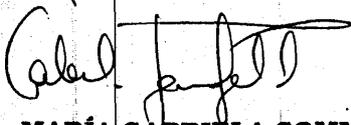
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

E. PATRICIO  
SOMMERFELD L. \$ 7'969.500,00 199'237.500

CARLOS M.  
SERRANO L. \$ 30.500,00 762.500

TOTALES \$ 8'000.000,00 200'000.000

LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL CAPITAL INSOLUTO EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SERÁ PAGADA MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIO QUE REALIZARÁ EL ACCIONISTA SUSCRIPTOR, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- FIRMADO) DOCTORA PAULINA DURANGO CAMPANA, MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO; DE TODO LO CUAL DOY FE.-



**MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**

C.C. 070115527

C.V.

EL NOTARIO Notaria 37ma  
  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Guayaquil, 3 de agosto del 2007

Señora  
María Gabriela Sommerfeld Rosero  
Ciudad



De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S. A. AEROGAL, reunida en esta ciudad de Guayaquil el día 2 de agosto del 2007, resolvió reelegir a usted como PRESIDENTA EJECUTIVA de la compañía, para un periodo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo cuarto del estatuto social actualmente vigente de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretaria en las juntas generales de accionistas; intervenir en la suscripción y celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; administrar y gestionar los negocios de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la ley y por las normas del estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de PRESIDENTA EJECUTIVA de conformidad con la ley y con el estatuto social de la compañía.

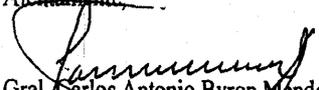
La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 6 de noviembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de enero de 1986.

Mediante escritura pública celebrada el 6 de marzo del 2006, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de julio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de julio del 2006, la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL cambió su domicilio principal, trasladándolo de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil.

Mediante escritura pública celebrada el 24 de abril del 2007, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de junio del 2007, la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, efectuó varias reformas a su estatuto social, entre otras, reformando los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto, relativos al Presidente Ejecutivo y a sus atribuciones, respectivamente.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
Gral. Carlos Antonio Byron Mendoza Poveda  
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



ACEPTO la designación de PRESIDENTA EJECUTIVA de la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S. A. AEROGAL., constante en el presente nombramiento.

Guayaquil, 3 de agosto del 2007

María Gabriela Sommerfeld Rosero  
C.C.: 050115552-7

NUMERO DE REPERTORIO: 39.205  
FECHA DE REPERTORIO: 08/Ago/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha ocho de Agosto del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, a favor de MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, de fojas 90.610 a 90.611, Registro Mercantil número 16.235.

ORDEN: 39205



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE 11 REVISADO POR: *[Signature]*

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Cuito - Ecuador



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**

En la ciudad de Guayaquil, el día martes catorce del mes de octubre del año dos mil ocho, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida Miguel H. Alcívar entre Nahim Isaías y Víctor Hugo Sicouret, Kennedy Norte, Manzana 506, Edificio Torres del Norte, Torre B, local cuatro, planta baja, previa convocatoria realizada por la Presidenta Ejecutiva de la compañía y publicada en el periódico El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, edición del día miércoles primero de octubre del año dos mil ocho, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL: Economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, quien es titular de cuarenta y nueve millones doscientas treinta y siete mil quinientas acciones y asiste por intermedio de su apoderado especial, el señor David Beitsch Nimelman. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas. Cada acción confiere un voto a su titular.

Pese a haber sido convocado en forma especial e individual tal como manda la ley; y, también por la prensa, no ha asistido el Comisario Principal de la compañía.

Conforme al estatuto social, considerando que no se encuentra presente el Presidente de la compañía, se procede a designar como presidente ad-hoc de la presente junta general de accionistas, al señor David Beitsch Nimelman. Actúa como secretaria de la misma, la Presidenta Ejecutiva de la compañía, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero.

El presidente ad-hoc dispone que la secretaria elabore la Lista de Asistentes a la presente junta, a fin de que sea suscrita por los mismos.

La secretaria elabora la Lista de Asistentes a la presente junta general extraordinaria de accionistas, la cual, una vez suscrita por todos los asistentes, se incorpora como parte integrante del expediente de ésta junta general de accionistas.

El presidente ad-hoc dispone que la secretaria verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta de accionistas. La secretaria informa que se encuentra presente el accionista que representa el noventa y ocho punto cuatrocientos setenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, indicando que la calidad de accionista del asistente ha sido verificada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Informa además, que el accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, asiste por intermedio de su apoderado especial, el señor David Beitsch Nimelman, mandatario que ha entregado en secretaría, en original, la escritura pública otorgada el 5 de junio del 2003, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, la misma que contiene el Poder Especial otorgado a su favor por el antes citado accionista mandante, poder especial que acredita suficientemente su asistencia y representación en la presente junta general extraordinaria de accionistas. El presidente ad-hoc dispone que el citado poder especial se incorpore como parte integrante del expediente de esta junta de accionistas.

El presidente ad-hoc manifiesta que, por existir el quórum legal y estatutario requerido, tratándose de primera convocatoria, declara válidamente instalada la presente junta general extraordinaria de accionistas.

A continuación, el presidente ad-hoc dispone que la secretaria de lectura al texto de la convocatoria publicada en el periódico El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, edición del día miércoles primero de octubre del año dos mil ocho. La secretaria procede con la lectura de dicha convocatoria, cuyo tenor es el siguiente: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AEROLÍNEAS**



**GALÁPAGOS S.A. AEROGAL** De conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, convoco a los señores accionistas de la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día martes catorce del mes de octubre del año dos mil ocho, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida Miguel H. Alcívar entre Nahim Isaías y Víctor Hugo Sicouret, Kennedy Norte, Manzana 506, Edificio Torres del Norte, Torre B, local cuatro, planta baja, en la ciudad de Guayaquil. La Junta General Extraordinaria de Accionistas tiene como objeto conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1. Aumento de capital social de la compañía. 2. Reforma del estatuto social de la compañía. Se convoca también, en forma especial e individual, al Comisario Principal de la compañía, ingeniero Mauricio Renán Alulema Chávez. Guayaquil, 30 de septiembre del 2008 **María Gabriela Sommerfeld Rosero PRESIDENTA EJECUTIVA**”

El presidente de esta junta dispone que un ejemplar del periódico donde consta publicada la convocatoria en referencia, se incorpore como parte integrante del expediente de la presente junta general extraordinaria de accionistas.

De igual forma, el presidente de esta junta dispone que la secretaria de lectura al texto de la convocatoria dirigida y entregada en forma personal e individual al Comisario Principal de la compañía, ingeniero Mauricio Renán Alulema Chávez. La secretaria procede con la lectura de dicha convocatoria y manifiesta que la misma, con la constancia de recepción por parte del Comisario Principal, se incorpora como parte integrante del expediente de ésta junta general extraordinaria de accionistas.

El presidente ad-hoc dispone que se pase a tratar acerca de los asuntos materia del orden del día constantes en la convocatoria.

**1. Aumento de capital social de la compañía:** Hace uso de la palabra la señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, Presidenta Ejecutiva de la compañía, quien manifiesta que es necesario que la compañía realice un importante aumento de su capital social. Indica que la compañía necesita fortalecer aún más su patrimonio y de esa manera mejorar su posicionamiento ante las diferentes entidades financieras, por lo que, es necesario aumentar el capital social en un monto considerable, utilizando para ello la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y aportes de capital fresco, esto es, en numerario.

En tal virtud propone que se apruebe un aumento de capital social en la suma de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital social de la compañía quedaría fijado en la suma de ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Así mismo, propone que el citado aumento de capital social se lo suscriba y pague de la siguiente forma: US \$ 3'000.000,00 mediante la figura jurídica de la compensación de créditos, utilizando para ello la totalidad de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones que existe en la compañía; y, US \$ 3'000.000,00 mediante aportes en numerario, que serán realizados por los accionistas que en forma legal y conforme lo resuelva esta junta, ejerciten sus respectivos derechos de suscripción preferente, monto éste que sería pagado en un veinte y cinco por ciento al momento de la suscripción y el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, de la escritura pública que contenga el aumento de capital propuesto. Manifiesta que, para este efecto, conforme al artículo 181 de la Ley de Compañías y a las respectivas normas reglamentarias vigentes, tratándose de una junta general extraordinaria y considerando que una parte del aumento de capital se pagará mediante compensación de créditos y otra parte se la pagará mediante aportes en numerario, es preciso que la Presidenta Ejecutiva de la compañía publique por la prensa, cumpliendo todos los requisitos legales y reglamentarios, el respectivo “Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social”.

La Presidenta Ejecutiva propone además que, con relación a los pagos mediante compensación de créditos, las suscripciones que realicen los accionistas que no registren créditos a su favor, esto es, que no registren valores ya entregados como aportes para futuras capitalizaciones, sean pagadas en numerario, en su totalidad, al momento mismo de la suscripción correspondiente.

Propone también la Presidenta Ejecutiva que, en cuanto al aporte en numerario propuesto, éste sea cancelado por los accionistas que ejerciten su respectivo derecho de suscripción preferente, de la siguiente forma: en un veinte y cinco por ciento, al momento de la suscripción correspondiente; y, el saldo restante, dentro del plazo de dos años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, la escritura pública de aumento de capital que se otorgue.

En tal virtud, propone además que, si dentro del plazo legal de treinta días contados desde la publicación del citado aviso, alguno de los accionistas no ejercita su derecho de suscripción preferente o suscribe solamente una parte de lo que le corresponde, se conceda un plazo adicional de ocho días, para que los valores remanentes no suscritos que existieran, puedan ser suscritos por el otro accionista, en las formas antes manifestadas y propuestas.

Adicionalmente, propone que la junta general extraordinaria de accionistas, autorice a la Presidenta Ejecutiva de la compañía para que, según las suscripciones que existan luego de transcurridos tanto el plazo legal de treinta días y si fuere el caso el plazo adicional referido anteriormente, elabore el correspondiente Cuadro de Integración del Capital Social, que refleje la nueva participación de los accionistas en el capital social de la compañía.

La proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada. El presidente ad-hoc somete la moción a consideración y resolución por parte de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable del accionista asistente, el cual representa el noventa y ocho punto cuatrocientos setenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 6'000.000,00).

DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía se lo fija en la suma de ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 8'000.000,00), dividido en doscientos millones (200'000.000) de acciones ordinarias y nominativas, a cada una de las cuales corresponde un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

TRES) Que el aumento de capital social referido anteriormente, se lo suscriba y se lo pague de la siguiente forma:

a) US \$ 3'000.000,00 mediante la figura jurídica de la compensación de créditos, utilizando para ello la totalidad de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones que existe en la compañía.

Se resuelve además que, respecto a las forma de pago señalada, las suscripciones que realicen los accionistas que no registren créditos a su favor, esto es, que no registren valores ya entregados como aportes para futuras capitalizaciones, sean pagadas en numerario, en su totalidad, al momento mismo de la suscripción correspondiente.

b) ) US \$ 3'000.000,00 mediante aportes en numerario, que serán realizados por los accionistas que ejerciten sus respectivos derechos de suscripción preferente, conforme a la ley y a lo resuelto por la presente junta extraordinaria de accionistas, monto éste que será pagado en un

veinte y cinco por ciento al momento de la suscripción que realice cada accionista; y, el saldo restante, dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, de la escritura pública que contenga el aumento de capital social.

Para estos efectos, considerando que existen pagos mediante compensación de créditos y mediante aportes en numerario, conforme al artículo 181 de la Ley de Compañías y a las respectivas normas reglamentarias vigentes, se dispone que la Presidenta Ejecutiva de la compañía publique por la prensa, cumpliendo todos los requisitos legales y reglamentarios, el respectivo "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social".

La junta general extraordinaria de accionistas resuelve que, si dentro del plazo legal de treinta días contados desde la publicación del citado "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social", alguno de los accionistas no ejercita su derecho de suscripción preferente o suscribe únicamente una parte de lo que le corresponde, se concede un plazo adicional de ocho días, para que los valores remanentes no suscritos que existieran, puedan ser suscritos por el otro accionista, en la forma antes manifestada y resuelta.

CUATRO) Autorizar a la Presidenta Ejecutiva de la compañía para que, una vez que los accionistas, dentro de los plazos señalados anteriormente, hayan ejercido o no sus respectivos derechos de suscripción preferente respecto de los montos del presente aumento de capital que se lo pagará mediante compensación de créditos y mediante aportes en numerario, en las formas antes resueltas; y, de conformidad con las resoluciones tomadas por la presente junta general extraordinaria de accionistas, elabore el correspondiente Cuadro de Integración del Capital, el cual refleje la nueva distribución y conformación del capital social entre los accionistas de la compañía y conste como parte integrante de la escritura pública de aumento de capital que se otorgue.

CINCO) Que se emitan, una vez que se encuentren legalmente perfeccionados los actos societarios resueltos en esta junta general extraordinaria de accionistas, el o los títulos correspondientes a las nuevas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

**2. Reforma del estatuto social:** Toma la palabra el señor David Beitsch Nimelman, a nombre y en representación del accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama y como su apoderado especial, para manifestar que es preciso reformar el estatuto social de la compañía en razón de la resolución adoptada en esta junta, relativa al aumento de capital social. Indica que la presente junta general de accionistas debe resolver la pertinente reforma del artículo quinto del estatuto social, relativo al capital social de la compañía.

En tal virtud, propone que la junta general de accionistas reforme el artículo quinto del estatuto social de la compañía, proponiendo también el siguiente texto para dicha norma estatutaria:

**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 8'000.000,00); y, está dividido en doscientos millones (200'000.000) de acciones ordinarias y nominativas, las cuales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno a la doscientos millones inclusive.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada. El presidente ad-hoc somete la moción a conocimiento y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto conforme del accionista asistente y que representa el noventa y ocho punto cuatrocientos setenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, resuelve reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía; y, aprobar en todas sus partes el nuevo texto de la citada norma estatutaria reformada, de conformidad con los términos propuestos y que constan antes detallados.



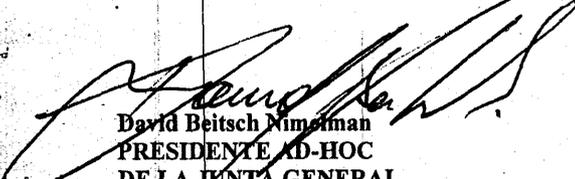
Así mismo, la junta general extraordinaria de accionistas, resuelve autorizar a la Presidenta Ejecutiva de la compañía para que, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en la presente junta general extraordinaria de accionistas, así como también para que realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de dichos actos societarios.

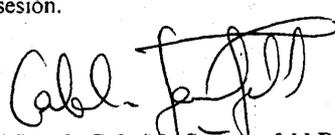
Sin tener más asuntos que tratar, el presidente de esta junta concede un receso para la redacción del acta.

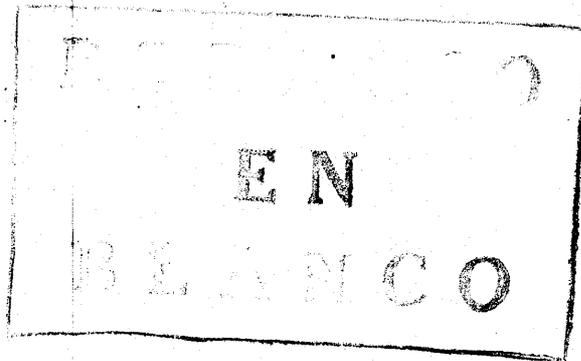
Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación. La secretaria da lectura al acta de la presente junta de accionistas. El presidente ad-hoc la somete a aprobación de los asistentes.

El acta es aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna, con el voto conforme del accionista asistente y que representa el noventa y ocho punto cuatrocientos setenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía.

Siendo las trece horas con veinte minutos, se levanta la sesión.

  
David Beitsch Nimsman  
PRESIDENTE AD-HOC  
DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

  
María Gabriela Sommerfeld Rosero  
SECRETARIA

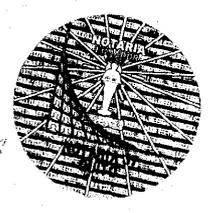


8.



TORGÓ EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AEROLINEAS GALAPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL OTORGADA POR LA SEÑORA MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA EJECUTIVA. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO Notario 3708  
*Roberto Duchas Mera*  
Dr. Roberto Duchas Mera  
Quito - Ecuador



ESTADO  
EN  
BL



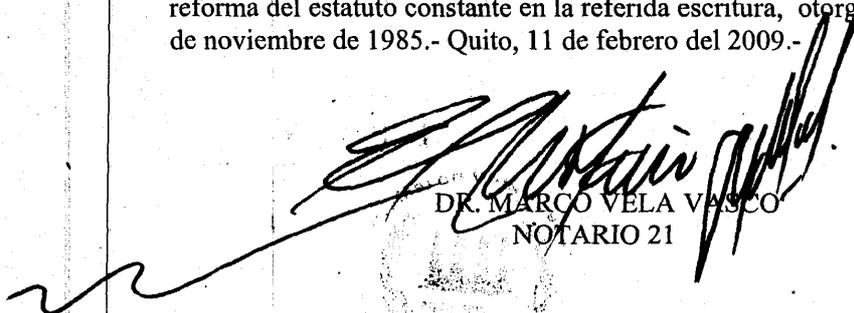
**HR.**

....**ZON:** EN ESTA FECHA Y MÍ CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AEROLINEAS GALAPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, CELEBRADA ANTE MÍ CON FECHA VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 09.G.DIC.0000639 EMITIDA EN GUAYAQUIL POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, SEIS (06) DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
Jr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



**RAZON:** Tomé nota de la Resolución No. 09-G-DIC-0000639, de 3 de febrero del 2009, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se aprueba: a) el aumento del capital suscrito de la COMPAÑIA AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, por seis millones de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta millones de acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, otorgada ante mí el 6 de noviembre de 1985.- Quito, 11 de febrero del 2009.-

  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21

EN  
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 7.425  
 FECHA DE REPERTORIO: 13/feb/2009  
 HORA DE REPERTORIO: 16:32

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
 1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Febrero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0000639, dictada el 3 de febrero del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**, de fojas 19.813 a 19.840, Registro Mercantil número 3.345.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 7425



*[Handwritten signature]*

s 617.23

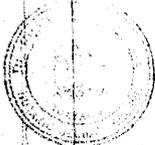
REVISADO POR:  
*[Handwritten signature]*



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, que la fotocopia que

antecedente al primer  
 foja de la escritura de Aumento de la  
Capital Social y Reformas del Estatuto Social  
de la Compañía Aereolinas Galapagos S.A. Aerogal,  
mas cuatro fojas de certificaciones adicinas  
 las: quince fojas que se me exhibe  
 v. el mes de febrero  
 Cu. en la ciudad de Guayaquil, 27 FEB 2009



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Vergilio Jarrin Acunzo**  
 Notario Decimotercero  
 Guayaquil